

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

Resolución N° 1  
26 de abril de 1971

RESOLUCION N° 1

RESOLUCION N° 1

LA JUNTA del ACUERDO DE CARTAGENA

VISTOS Los artículos 41, 83 y 84 del Acuerdo y las Decisiones Nos. 25, 26, 27, 28 y 30 de la Comisión;

CONSIDERANDO Que las ventajas derivadas del programa de liberación del Acuerdo de Cartagena se aplican en favor de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro;

Que corresponde a la Junta fijar requisitos específicos de origen para los productos que así lo requieran, según lo dispone el artículo 83 del Acuerdo;

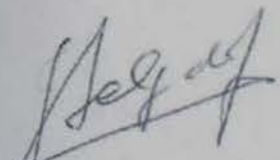
Que los requisitos específicos de origen deben fijarse procurando que no constituyan obstáculos para que Bolivia y el Ecuador aprovechen las ventajas derivadas de la aplicación del Acuerdo;

RESUELVE:

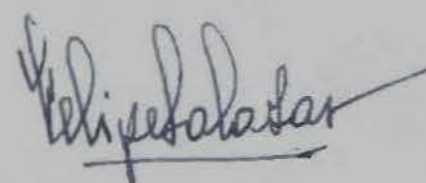
Artículo 1°.- Fijar los requisitos específicos de origen para los productos correspondientes que constan en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los requisitos específicos aprobados en esta Resolución se aplicarán para el comercio entre los Países Miembros a partir del 1° de junio de 1971.

Artículo 3°.- Comunicar esta Resolución a los Países Miembros por medio de los organismos nacionales a que se refiere el artículo 15 letra i) del Acuerdo de Cartagena, para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Decisión N° 9 de la Comisión.

  
Germanico Salgado Peñaherrera

  
Salvador Lluch Soler

  
Felipe Salazar Santos

A N E X O

NABALALC	PRODUCTOS	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN
73.23	Pipería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o acero.	Proceso de fabricación subregional a partir de chapa de hierro o de acero, con o sin revestimiento.
73.36.1.01	Cocinas no eléctricas, para uso doméstico	<p>El proceso de fabricación de los muebles, gabinetes o cajas deberá ser efectuado íntegramente en la Subregión a partir de chapas, tubos y perfiles de acero.</p> <p>Las válvulas y los quemadores deberán ser fundidos o forjados en la Subregión y mecanizados (o maquinados) en la misma.</p> <p>El proceso de fabricación de las parrillas deberá ser efectuado íntegramente en la Subregión a partir de chapa o alambre de hierro o acero, y en caso de ser fundidas, la fundición deberá hacerse en la Subregión.</p>
74.03	Barras, perfiles y alambres de cobre.	Proceso de fabricación subregional a partir de cobre refinado en la Subregión.
74.04	Chapas, planchas, hojas y tiras de cobre de espesor superior a 0.15 mm.	Proceso de fabricación subregional a partir de cobre refinado en la Subregión
74.07	Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de cobre	Proceso de fabricación subregional a partir de cobre refinado en la Subregión.
74.08	Accesorios de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	Proceso de fabricación subregional a partir de chatarra o de cobre refinado en la Subregión.

NABALALC	PRODUCTOS	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN
76.10.0.99	Tubos colapsibles de aluminio	Proceso de extrusión efectuado en la Subregión
82.01.0.99	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas y forestales (machetes)	Si los mangos o empuñaduras fuesen fabricados en la Subregión a partir de plásticos deberán ser moldeados en la Subregión; si fuesen fabricados de papel o cartón, el papel o cartón deberá ser fabricado en la Subregión y el proceso de impregnado y prensado bajo acción calorífica deberá efectuarse en la Subregión; y si fuesen fabricados de metales y sus aleaciones deberán ser elaborados en la Subregión a partir de lingotes.
84.15.1.01	Refrigeradores eléctricos de uso doméstico	El proceso de fabricación de los muebles, gabinetes o cajas deberá ser efectuado íntegramente en la Subregión a partir de chapas, tubos y perfiles de acero y de planchas plásticas. Unidad sellada subregional.
84.15.9.01	Unidad sellada de potencia menor de 1/2 HP.	Carcaza exterior estampada en la Subregión. Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición deberán ser fundidas en la Subregión.

NABALALC	PRODUCTOS	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN
84.40.1.01	Máquinas de lavar de uso doméstico	<p>El proceso de fabricación de los muebles, gabinetes o cajas debe <u>rá</u> ser efectuado íntegramente en la Subregión a partir de chapas, tubos y perfiles de acero.</p> <p>Poleas y caja de velocidad, fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.</p> <p>Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.</p>
84.45.5.01	Taladradoras radiales y perforadoras para taladrar más de 55 mm. de diámetro en acero y más de 65 mm. de diámetro en fundición y distancia útil de la columna al centro de husillos. de más de 1600 mm.	<p>Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.</p> <p>Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.</p>
84.45.6.01	Tornos a revólver	<p>Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.</p> <p>Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, <u>de</u>berán ser fundidas en la Subregión.</p>



NABALALC

PRODUCTOS

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN

84.45.6.02

Tornos paralelo universal

Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.

Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.

84.45.6.99

Tornos verticales

Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.

Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.

84.45.9.01

Guillotinas

Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.

Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.

NABALALC

PRODUCTOS

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN

84.45.9.03

Plegadoras mecánicas

Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.

Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.

84.47.1

Cepilladoras y lijadoras para madera

Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.

Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.

84.47.4

Taladradoras, perforadoras y similares para madera

Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.

Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición deberán ser fundidas en la Subregión.

NABALALC	PRODUCTOS	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN
----------	-----------	----------------------------------

84.47.5	Tornos para madera	<p>Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.</p> <p>Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.</p>
---------	--------------------	---

84.47.6	Sierras para madera	<p>Partes de fundición de hierro gris: fundidas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.</p> <p>Motor eléctrico fabricado en la Subregión, a partir de chapa de acero, y alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas del motor eléctrico obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.</p>
---------	---------------------	---

85.01.2.02	Motores eléctricos monofásicos de más de 1 hasta 10 HP.	<p>Proceso de fabricación subregional a partir de chapa de acero.</p> <p>Alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión.</p> <p>Las piezas obtenidas por proceso de fundición, deberán ser fundidas en la Subregión.</p>
------------	---	---



NABALALC	PRODUCTOS	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN
85.01.2.12 *	Motores eléctricos trifásicos de más de 1 hasta 10 HP.	Proceso de fabricación subregional a partir de chapa de acero. Alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión. Las piezas obtenidas por proceso de fundición deberán ser fundidas en la Subregión.
85.01.4.02	Transformadores de más de 10 hasta 100 KVA.	Proceso de fabricación subregional a partir de chapa de acero. Alambre y barras de cobre, fabricados en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión.
85.01.4.03	Transformadores de más de 100 hasta 1000 KVA.	Proceso de fabricación subregional a partir de chapa de acero. Alambre y barras de cobre, fabricados en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión.
85.01.4.04	Transformadores de más de 1000 hasta 10000 KVA.	Proceso de fabricación subregional a partir de chapa de acero. Alambre y barras de cobre, fabricados en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión.
85.11.2.02	Máquinas para soldar, de arco	Proceso de fabricación subregional a partir de chapa de acero. Alambre de cobre trefilado en la Subregión a partir de cobre refinado en la Subregión. El proceso de recubrimiento aislante de los alambres deberá efectuarse en la Subregión.

NABALALC

PRODUCTOS

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN

87.10.0.01

Velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)

Proceso de fabricación subregional de marco, manubrio, horquilla, tapabarro, tapacadenas y parrillas, a partir de fleje, chapa o barra de acero.

Proceso de fabricación subregional de los pedales, con excepción de las bolitas de rodamiento, a partir de fleje, chapa o barra de acero. La parte de caucho de los pedales deberá ser moldeada y vulcanizada en la Subregión.

90.26.2.01

Contadores de agua.

Las piezas metálicas obtenidas por proceso de fundición o forja deberán ser fundidas o forjadas y mecanizadas (o maquinadas) en la Subregión.